

Proyecto curricular de Ciclos (General)



I.E.S. Fernando Lázaro Carreter

Nombre del ciclo:MECATRÓNICA INDUSTRIAL.

Fecha de validación:

Profesor	Fecha	Apartados del índice modificados

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 1 de 29	

Tabla de contenidos

1. Directrices y decisiones generales	3
1.1. Objetivos generales de la Formación Profesional.	3
1.2. Adecuación al entorno del I.E.S.	3
1.2.1. Entorno geográfico y sociocultural	4
1.2.2. Entorno socioeconómico y productivo	4
1.2.3. Contexto escolar	5
1.3. Características del alumnado de Formación Profesional	6
2. Objetivos generales de la FP del ciclo formativo.	6
3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.	6
3.1. Metodologías activas	8
3.2. Estructura de los módulos profesionales	8
4. Formación en empresa o organismo equiparado (FEOE)	9
4.1. Organización de las FEOE	9
4.2. Acceso a los módulos de formación en empresa u organismo equiparado	11
5. Evaluación, promoción y titulación.	11
5.1. Características generales de la evaluación.	11
5.2. Referente de la evaluación	14
5.3. Desarrollo del proceso de evaluación.	14
5.3.1. Generalidades sobre las sesiones de evaluación.	14
5.3.2. Sesiones de evaluación inicial.	15
5.3.3. Sesiones de evaluación ordinarias	15
5.3.4. Sesiones de evaluación final	15
5.3.5. Sesiones de evaluación extraordinarias	16
5.4. Promoción a 2º curso.	16
5.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua	16
5.6. Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.	18
5.6.1. Calificación global por evaluación.	18
5.6.2. Las recuperaciones en el proceso de la evaluación continua	18
5.6.3. Calificación final de cada módulo.	18
6. Criterios para la concesión de la mención honorífica y de la matrícula de honor	19
6.1. Mención honorífica	19
6.2. Matrícula de honor	19
7. Evaluación de la práctica docente y de la relación con familias, empresas e instituciones del entorno	20
7.1. Evaluación de la práctica docente	20
7.2. Evaluación de la relación con las familias	20
7.3. Relación con las empresas e instituciones del entorno	20
8. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad y de	

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 2 de 29	

los alumnos con necesidades educativas especiales.	21
9. Número de convocatorias, anulación de matrícula, renuncia a convocatoria y reclamación de calificaciones.	21
9.1. Convocatorias	22
9.1.1. Convocatorias extraordinarias	22
9.2. Anulación de matrícula	22
9.3. Renuncia a matrícula	22
9.4. Reclamación de calificaciones	23
10. Orientaciones acerca del uso de los espacios formativos y de los medios y equipamientos.	23
11. Criterios para la aplicación de los desdobles.	24
12. Plan de tutoría	24
13. Distribución horaria de la oferta formativa del ciclo.	25
14. Configuración del equipo educativo.	26
15. Sistema de acceso al ciclo formativo.	27
16. Programaciones didácticas de los módulos que forman parte de la FP del ciclo	27

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 3 de 29	

1. Directrices y decisiones generales

El Proyecto Curricular del IES Fernando Lázaro Carreter orienta su oferta de Formación Profesional como respuesta a la realidad socioeconómica de las Cuencas Mineras turolenses, en un contexto de reconversión post-carbonífera y transformación del tejido productivo. En coherencia con el Real Decreto 659/2023 y la Ley Orgánica 3/2022, se promueve una formación vinculada al entorno, orientada a la cualificación profesional, la empleabilidad y la equidad territorial.

La oferta formativa se estructura de manera progresiva y complementaria, integrando distintos niveles de cualificación y facilitando la continuidad formativa del alumnado. Asimismo, se impulsa la vinculación con el tejido empresarial, especialmente en sectores estratégicos como la automoción, los agroquímicos y la industria alimentaria, representados por Draxton, Fertinagro y Espuña, mediante el desarrollo de la formación profesional dual, metodologías activas y la participación en programas de movilidad.

1.1. Objetivos generales de la Formación Profesional.

Conforme al Real Decreto 659/2023, la Formación Profesional del centro busca:

- Desarrollar competencias técnicas y transversales adaptadas al entorno productivo.
- Facilitar la empleabilidad y la inserción laboral inmediata.
- Promover la continuidad formativa y la reconversión profesional de la población.

1.2. Adecuación al entorno del I.E.S.

El Grado Superior en Mecatrónica Industrial se adapta al contexto de las Cuencas Mineras turolenses, un territorio en reconversión post-minera, con baja densidad de población, envejecimiento demográfico y un tejido productivo centrado en automoción, agroquímicos e industria alimentaria. La formación prioriza competencias técnicas en automatización, robótica colaborativa, programación PLC y diagnóstico hidráulico-neumático-eléctrico, junto con competencias transversales en prevención de riesgos laborales, digitalización, sostenibilidad y emprendimiento, asegurando una empleabilidad superior al 90 %.

La propuesta curricular incluye formación dual (140 h en primer curso y 360 h en segundo) en colaboración con empresas del entorno, participación en programas Erasmus+ y un Plan de Tutoría y Orientación Profesional coordinado con el equipo docente. Sus objetivos son desarrollar la identidad profesional en mecatrónica e Industria 4.0, facilitar la inserción laboral y la continuidad formativa, y potenciar autonomía, seguridad y competencias personales. Las líneas de actuación incluyen empleabilidad y FEOE, competencia digital, sostenibilidad e innovación, y movilidad internacional, con seguimiento mediante herramientas digitales y evaluación continua.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 4 de 29	

1.2.1. Entorno geográfico y sociocultural

El Ciclo se imparte en el contexto geográfico y sociocultural de la comarca de las Cuencas Mineras de Teruel, con una población de casi 10.000 habitantes que se hayan concentrados sobre todo en tres localidades: Utrillas, Montalbán y Escucha a pesar de estas conformada por 43 localidades. Con una densidad media de 5.5 habitantes por kilómetro cuadrado es una de las más bajas de la comunidad autónoma de Aragón y con una alta proporción de población envejecida. Además es una comarca con una alta tasa de población migrante, especialmente de la zona del Magreb.

El entorno cultural incluye un importante patrimonio cultural derivado de su pasada actividad económica basada, configurando un marco de referencia que define parte de la identidad del alumnado y del centro dado que dichas poblaciones se fueron nutriendo de habitantes provenientes de otras zonas mineras de España.

En cuanto a la accesibilidad y comunicaciones, se dispone de transporte público que conecta con las capitales de Teruel y Zaragoza y también localidades del Bajo Aragón. La N-211 y la N-420 vertebran la red viaria de la comarca. La conectividad digital llega a la mayoría de las localidades, pudiendo existir problemas en aquellas más aisladas y con menor población.

Del análisis del contexto se derivan las siguientes implicaciones:

- Incorporación de alumnado extranjero con un bajo nivel de conocimiento del idioma.
- Una parte importante del alumnado se desplaza hasta el centro educativo mediante transporte escolar.

1.2.2. Entorno socioeconómico y productivo

El Ciclo se imparte en un entorno socioeconómico y productivo caracterizado por la presencia del sector metalúrgico, agroalimentario y de servicios principalmente, tras el cierre de las explotaciones mineras y un sector primario cada vez más débil, con una vinculación directa con la oferta formativa del grado D impartidos en el IES Fernando Lázaro Carreter.

El mercado laboral de la zona presenta una fuerte demanda de profesionales para su tejido económico siendo en muchos casos no satisfecha por el número de alumnos titulados en cada curso escolar. Debiendo hacerse una apuesta importante en la revalorización del papel de la Formación profesional en la comarca.

En cuanto a las conexiones entre el sector educativo con el tejido empresarial, no existe ningún problema en encontrar centros de trabajo donde los alumnos puedan realizar su formación en empresa u organismo equiparado (FEOE).

También se dispone de recursos como asociaciones: Ofycumi, asociación que gestiona los fondos LEADER, asociaciones de comerciantes, viveros de empresas de Utrillas que pueden servir de apoyo para el desarrollo del Ciclo profesional.

Del análisis del contexto se derivan las siguientes implicaciones:

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 5 de 29	

- Disponibilidad de una oferta variada para la realización de las FEOE y FCT.
- Necesidad de fortalecer la orientación profesional y la vinculación con el tejido productivo local para asegurar la inserción laboral del alumnado.
- Prioridad en la adaptación de contenidos y metodologías para responder a la diversidad de perfiles y posibles brechas de conocimientos.
- Posibilidad de colaboración con asociaciones locales (Ofycumi, asociaciones de comerciantes, viveros de empresas) para el desarrollo de proyectos, prácticas y actividades formativas complementarias.
- Fomento de la Formación Profesional como herramienta de revalorización del talento local y de desarrollo económico en la comarca.

1.2.3. Contexto escolar

El Ciclo profesional se imparte en el centro educativo IES FERNANDO LÁZARO CARRETER, de titularidad pública, que cuenta con alrededor de 400 alumnos, de 70 profesores y 22 grupos. Su rasgo distintivo principal es el de ser un centro rural en una zona con una baja densidad poblacional que se centra en la integración de los alumnos y profesores independientemente de sus orígenes, basándose en los principios de equidad, calidad y colaboración entre sus integrantes educativos.

La oferta formativa del centro incluye: Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y enseñanzas de Formación Profesional.

El centro participa en diferentes programas: Programa de empresas simuladas, el programa Brit, el programa Erasmus+, que ofrece al alumnado la posibilidad de realizar estancias formativas en el extranjero. Estas experiencias fortalecen sus competencias lingüísticas, interculturales y profesionales, además de ampliar su visión europea y favorecer su empleabilidad. Asimismo, el centro forma parte del programa Aulas Profesionales de Emprendimiento (APE), orientado a impulsar proyectos emprendedores y a fomentar la innovación, la iniciativa personal y la adquisición de competencias clave para la empleabilidad.

Del análisis del contexto escolar se derivan las siguientes implicaciones para la programación, disponibilidad de recursos para la brecha de conocimientos del alumnado:

- Planificación de estrategias de refuerzo y adaptación de contenidos para reducir brechas de conocimientos del alumnado.
- Organización de los grupos y metodologías ajustadas a la diversidad del alumnado.
- Garantía de acceso a los recursos necesarios para que todos los estudiantes puedan alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 6 de 29	

1.3. Características del alumnado de Formación Profesional

La zona de influencia del I.E.S. Fernando Lázaro Carreter de Utrillas está constituida por un conjunto de poblaciones situadas en la cuenca minera central. Existe un alto grado de mezcla cultural, debido a la inmigración de personas de otras partes de la península, así como a la llegada a la zona de inmigrantes extranjeros de diversas procedencias.

El alumnado del ciclo suele mostrar gran interés por estos estudios. Su procedencia es variada: ESO, Bachillerato, Ciclos de Grado Medio, pruebas de acceso a FP o personas adultas que deciden mejorar su formación, con o sin estudios previos.

Su motivación es alta, impulsada por la empleabilidad inmediata en el sector metalmecánico de la zona y el elevado interés en tecnologías 4.0. En cuanto a competencias iniciales, muestran niveles medios en hidráulica/neumática y PRL, bajo nivel digital y lingüístico, lo que guía la priorización de talleres técnicos, retos colaborativos y formación en seguridad. Entre sus fortalezas destacan la experiencia práctica previa, resiliencia rural y clara vocación por la FP.

2. Objetivos generales de la FP del ciclo formativo.

Los objetivos generales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial (IMA302) se regulan en la Orden de 22 de mayo de 2013 de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Aragón (BOA 27 junio 2013), que desarrolla el Real Decreto 1576/2011, actualizado por RD 401/2023.

Los objetivos del ciclo se centran en que el alumnado sea capaz de:

- Analizar e interpretar documentación técnica para obtener la información necesaria en el montaje, mantenimiento y puesta a punto de máquinas, equipos y líneas automatizadas.
- Dimensionar y configurar equipos e instalaciones.
- Diseñar planos y esquemas mediante herramientas CAD.
- Planificar y supervisar tareas, definiendo fases, actividades, recursos y protocolos de seguridad y calidad.
- Diagnosticar averías, localizar problemas y verificar parámetros de funcionamiento.
- Seleccionar y aplicar utillaje, repuestos y consumibles.
- Programar y controlar sistemas automáticos.
- Documentar correctamente todas las intervenciones mediante medios informáticos, garantizando trazabilidad y registro de operaciones.

3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.

La metodología didáctica del ciclo de Mecatrónica Industrial se orienta a la adquisición de resultados de aprendizaje (RA) y competencias profesionales, combinando la estructura

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 7 de 29	

modular tradicional con metodologías activas como proyectos, retos y casos prácticos. Se centra en los criterios de evaluación del currículo aragonés y se adapta al perfil diverso del alumnado (heterogeneidad, conciliación laboral/familiar) y al entorno productivo de la comarca de Cuencas Mineras. Se incorpora transversalmente la sostenibilidad, integrándola en todos los retos y proyectos.

Principios generales:

- Competencial: adquisición de RA mediante aprendizaje significativo y contextualizado en el sector productivo local.
- Progresivo: secuenciación lógica por módulos; diagnóstico inicial para personalizar la enseñanza.
- Colaborativo: trabajo en equipo heterogéneo y aprendizaje basado en retos; coevaluación entre pares.
- Inclusivo: diseño universal de la instrucción y adaptaciones para NEAE.
- Digital: uso de herramientas digitales según preferencia del profesorado (Moodle, Aeducar, Google Workspace u otras) para seguimiento, tareas y evaluación formativa.

Organización general por módulo:

- Inicio/secuenciación: presentación de RA y criterios de evaluación; diagnóstico inicial.
- Desarrollo: clases magistrales, talleres prácticos, proyectos y casos prácticos vinculados a empresas de la comarca.
- Evaluación continua: rúbricas por RA (observación, portfolio, pruebas) con feedback periódico; planes de recuperación individualizados para RA no alcanzados.

Articulación Proyecto Intermodular y FEOE:

- Proyecto Intermodular: culminación del segundo curso, integrando RA técnicos, transversales y de sostenibilidad mediante retos reales; evaluación combinada de proceso y defensa ante tribunal docente y empresa local.
- FEOE: los RA dualizados se desarrollan durante los módulos correspondientes al primer y segundo curso, evaluándose en colaboración con empresas de la comarca, con seguimiento y validación del tutor dual.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 8 de 29	

- Flexibilidad: ajustes en temporalización y metodología según diagnóstico inicial y necesidades del alumnado, priorizando la consecución de RA y criterios curriculares.

3.1. Metodologías activas

Al inicio de cada curso, en la reunión de departamento, se determinarán los módulos en los que se aplicará el aprendizaje basado en proyectos y retos, priorizando aquellos que ofrezcan mayores oportunidades para desarrollar competencias técnicas y transversales, incluyendo siempre que sea posible un módulo transversal.

- **Organización:** los proyectos y retos se desarrollan en equipos heterogéneos, fomentando la colaboración y la coevaluación entre el alumnado.
- **Objetivo del enfoque:** involucrar activamente a los estudiantes, promoviendo la resolución de problemas reales y el desarrollo de habilidades transversales como trabajo en equipo, creatividad, iniciativa y toma de decisiones.
- **Información al alumnado:** comunicación clara de objetivos, criterios de evaluación y calendario de entregas mediante la plataforma digital elegida por el profesorado (Google Classroom, Moodle, Aeducar u otra), con acceso a recursos y plantillas para documentar evidencias.
- **Evaluación y seguimiento:** combinación de seguimiento continuo (rúbricas, portafolios, listas de cotejo, etc) y evaluación final de proyectos o retos, incluyendo la posibilidad de defensa ante tribunal docente o empresa local. Se contemplan tutorías periódicas para asegurar la consecución de los resultados de aprendizaje y competencias transversales.

3.2. Estructura de los módulos profesionales

Se opta por mantener la estructura modular profesional estándar, conforme al currículo aragonés (Orden ECD/842/2024), sin reorganización en bloques (art. 11.2 RD 659/2023).

Esta decisión garantiza:

- Secuenciación lógica de los resultados de aprendizaje (RA) por módulo.
- Evaluación clara y diferenciada por criterios específicos de cada uno.

Facilita FEOE y Proyecto Intermodular sin solapamientos.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 9 de 29	

4. Formación en empresa o organismo equiparado (FEOE)

4.1. Organización de las FEOE

El Tutor dual general del ciclo formalizará la relación entre las empresas u organismos equiparados con el centro educativo mediante la suscripción de un convenio de colaboración. Este convenio no será necesario en caso de realizarse en centros de Gobierno de Aragón.

El equipo docente del ciclo decidirá aquellos Resultados de Aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE) asociados cuya formación se va a realizar en la empresa, atendiendo a los siguientes criterios:

- El porcentaje de RA realizados en la empresa estará entre el 10% y el 20% del total de los Resultados de Aprendizaje del ciclo formativo, exceptuando los resultados de aprendizaje del módulo Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo en Grado Básico y los del módulo Proyecto Intermodular en Grado Medio y Grado Superior.
- En los Ciclos Formativos de Grado Medio y en los de Grado Superior, no podrá desarrollarse un módulo profesional del currículo básico, en su totalidad, en la empresa u organismo equiparado ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total del mismo.

De esta forma se garantiza una formación completa y adaptada al tejido empresarial al que se dirige el ciclo.

Los RRAA dualizados estarán a disposición de los tutores de Dual general de cada ciclo siendo la referencia a tener en cuenta a la hora de realizar los Planes de formación, y del profesorado implicado para que lo tenga en cuenta a la hora de realizar las programaciones didácticas en un documento compartido.

Desde Jefatura de Estudios de FP dos meses antes del inicio del periodo ordinario de la realización de la formación de empresas se solicita autorización a la Dirección del Servicio de Educación de Teruel a través de la aplicación de las FEOE en Aragón, donde se cumplimenta toda la información obligatoria para que el alumnado pueda realizar la estancia en empresas y organismos equiparados.

La duración y periodo de realización de esta formación será de 500 horas, realizando 140 horas durante el primer curso durante el mes de febrero y primera semana de marzo y 360 horas en el segundo curso entre los meses de marzo y mayo. Excepcionalmente, aquellos alumnos de segundo curso que por motivos de conciliación laboral o enfermedad de larga duración podrán posponer la realización de las FEOE al curso siguiente previa autorización a la Dirección del Servicio Provincial de Educación de Teruel.

Existen varias situaciones en las que se puede producir un cambio de fechas para la realización de esta formación pero en todas ellas exigirá la autorización expresa por parte de la Dirección del Servicio Provincial de Educación de Teruel, previo informe de Inspección.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 10 de 29	

Así alumnos de primer curso, siempre y cuando el equipo docente lo considera adecuado, podrá realizar su formación a partir del 26 de mayo, y en caso de que tuviera módulos no superados los profesores responsables de ellos deberán destinar parte de las horas en las que no tienen alumnos a la atención de ese alumnado, las horas se establecerán en función de lo que se indica en el artículo artículo 59, punto a. La segunda convocatoria de evaluación final de este alumnado se realizará inmediatamente después de la finalización del periodo de FEOE.

Asimismo, aquel alumnado que deba prolongar la formación en la empresa u organismo equiparado debido a causas debidamente justificadas y acreditadas, podrá hacerlo siempre que se realice dentro del mismo curso escolar. Y finalmente, alumnado de segundo curso con conciliación laboral o enfermedad de larga duración podrá posponer las FEOE al curso siguiente.

Una vez que se obtenga la autorización por parte de la Dirección Provincial de Educación, los tutores duales generales de cada ciclo generarán el plan de formación personal para cada alumno mediante la aplicación de las FEOE en Aragón y en reunión de departamento se decidirá el reparto del seguimiento del alumnado en formación en empresa u organismo equiparado por parte del profesorado que ha visto reducida su carga lectiva de docencia directa.

Desde Jefatura de Estudios se realizará el cambio de tutor en la aplicación de las FEOE. La calificación e informe dada por el tutor de empresa y recogida por el profesorado responsable de hacer el seguimiento se volcará en una hoja excel compartida para que tanto el tutor dual general de ciclo como el profesor responsable del modulo dualizado puedan obtener esa información para calcular la nota final del RA y poder calcular la nota final del módulo.

El calendario de tutorías será quincenal, en dichas tutorías el alumnado se desplazará al centro y se reunirá con el profesor responsable de su seguimiento y con el profesorado de módulos/ámbitos no dualizados para realizar la supervisión de las actividades encomendadas durante ese periodo.

Las horas que computarán de FEOE a cada módulos dualizado se calcularán de la siguiente forma:

$\text{n}^\circ \text{ de horas Totales de la FEOE} / 8 \text{ horas diarias} = \text{n}^\circ \text{ de días reales que esta en la FEOE}$

$\text{n}^\circ \text{ de días} / 5 \text{ (días lectivos por semana)} = \text{n}^\circ \text{ de semanas que está en la FEOE}$

$\text{n}^\circ \text{ de semanas} * \text{carga horaria semana del módulo} = \text{horas del módulo que el alumno esta en la FEOE}$

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 11 de 29	

4.2. Acceso a los módulos de formación en empresa u organismo equiparado

El equipo docente decidirá de forma colegiada, con carácter previo al inicio del periodo de formación en empresa u organismo equiparado, si el alumnado reúne las condiciones para su acceso. Esta valoración se realizará en la evaluación inicial y primera evaluación para el alumnado de primer curso, y en la evaluación inicial, primera y segunda evaluación para el alumnado de segundo curso, en función de criterios previamente establecidos y recogidos en el documento de calidad.

Dichos criterios incluyen criterios excluyentes y criterios valorables. La concurrencia de cualquier criterio excluyente impedirá el acceso a la formación en empresa. En el caso de los criterios valorables, será necesario alcanzar una puntuación mínima de dos puntos para poder acceder a la misma.

En caso de detectarse la necesidad de realizar correcciones, estas se formalizarán mediante diligencia de subsanación. El alumnado podrá revisar el acta correspondiente antes de la resolución definitiva, garantizando un proceso transparente, objetivo y participativo.

Para más detalle se puede consultar la siguiente [Instrucción](#) y la [Rúbrica](#) a tal fin.

5. Evaluación, promoción y titulación.

5.1. Características generales de la evaluación.

La evaluación tendrá un carácter continuo, formativo e integrador, recogiendo evidencias a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, conforme al artículo 19 del Decreto 91/2024. Cada instrumento de evaluación indicará de manera explícita los resultados de aprendizaje (RA) y los criterios de evaluación (CE) que valora, así como la ponderación asignada. La calificación de cada CE se obtendrá mediante la media ponderada de los indicadores definidos en cada instrumento; la calificación de cada RA se calculará a partir de la ponderación de sus CE, y la calificación final del módulo será la media ponderada de todos los RA, según lo establecido por el departamento didáctico en la correspondiente programación.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 91/2024, modificado por el Decreto 107/2025, los criterios de calificación se basarán en la ponderación de los CE, asociados a instrumentos variados y coherentes con los RA. Un RA solo será calificado cuando existan evidencias suficientes; en caso contrario, se consignará como “No Evaluado” y se establecerán actuaciones específicas para la obtención de dichas evidencias.

Criterios generales para la evaluación de los RA de cada módulo:

- Para la aplicación de la compensación entre RA en los módulos de Grado D y E, cada RA deberá alcanzar una calificación mínima, fijada por el departamento didáctico dentro del rango establecido por la normativa (entre 3 y 5 puntos sobre 10).
- Cada instrumento de evaluación especificará los RA que valora y su ponderación, garantizando la evaluación de todos los RA del módulo a lo largo del curso mediante procedimientos variados.

A continuación se presenta una tabla que muestra, para los módulos profesionales del ciclo de Mecatrónica Industrial (IMA302), el número de resultados de aprendizaje (RA) y el número de criterios de evaluación (CE) asociados:

Módulos profesionales	RA1	RA2	RA3	RA4	RA5	RA6	RA7	RA8
Procesos y gestión del mantenimiento y calidad	a,b,c,d,e,f,g (7)	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j (10)	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j (10)	a,b,c,d,e,f,g,h (8)	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j (10)	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j (10)	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k (11)	—
Sistemas mecánicos	a,b,c,d,e,f,g,h (8)	a,b,c,d,e,f,g,h (8)	a,b,c,d,e,f,g,h (8)	a,b,c,d,e,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e,f,g,h,i (9)	—	—
Sistemas hidráulico y neumático	a,b,c,d,e,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e (5)	a,b,c,d,e,f (6)	a,b,c,d (4)	a,b,c,d,e,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j (10)	—
Sistemas eléctricos y electrónicos	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m (13)	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k (11)	a,b,c,d,e,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e,f,g,h (8)	a,b,c,d,e,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e,f,g,h,i (9)	—	—
Integración de sistemas	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j (10)	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m (13)	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k (11)	a,b,c,d,e,f,g,h (8)	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k (11)	a,b,c,d,e,f (6)	—	—
Simulación de sistemas mecatrónicos	a,b,c,d,e,f (6)	a,b,c,d,e (5)	a,b,c,d,e (5)	a,b,c,d,e (5)	a,b,c,d,e,f,g (7)	—	—	—

Configuración de sistemas mecatrónicos	a,b,c,d ,e,f,g (7)	a,b,c,d,e ,f,g,h (8)	a,b,c,d,e ,f,g (7)	a,b,c,d,e (5)	a,b,c,d,e ,f,g,h (8)	—	—	—
Procesos de fabricación	a,b,c,d ,e,f,g (7)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e ,f,g (7)	a,b,c,d,e ,f,g (7)	a,b,c,d,e ,f,g (7)	a,b,c,d,e ,f,g,h (8)	a,b,c,d,e ,f,g,h (8)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i (9)
Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	a,b,c,d ,e,f,g, h,i (9)	a,b,c,d,e ,f (6)	a,b,c,d,e ,f,g (7)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i (9)	—	—	—	—
Elementos de máquinas	a,b,c,d ,e,f (6)	a,b,c,d,e ,f (6)	a,b,c,d,e ,f (6)	a,b,c,d,e (5)	a,b,c,d,e (5)	—	—	—
Proyecto intermodular de mecatrónica industrial	a,b,c,d ,e,f,g (7)	a,b,c,d,e ,f,g,h (8)	a,b,c,d,e ,f,g (7)	a,b,c,d,e (5)	a,b,c,d,e ,f,g,h (8)	—	—	—
Itinerario personal para la empleabilidad I	a,b,c (3)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e ,f,g (7)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i,j, k (11)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i (9)	—	—	—
Itinerario personal para la empleabilidad II	a,b,c,d (4)	a,b,c,d,e ,f,g (7)	a,b,c,d,e ,f (6)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i (9)	—	—	—
Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	a,b,c,d ,e,f,g (7)	a,b,c,d,e ,f,g (7)	a,b,c,d,e (5)	a,b,c,d,e ,f (6)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i,j, k (11)	—	—
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	a,b,c,d ,e,f (6)	a,b,c,d,e (5)	a,b,c (3)	a,b,c,d,e ,f (6)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i (9)	a,b,c,d,e (5)	—	—

Inglés profesional	a,b,c,d ,e,f,g, h (8)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i,j (10)	a,b,c,d,e ,f,g,h,i,j, k (11)	a,b,c,d,e ,f,g,h (8)	a,b,c,d,e ,f (6)	—	—	—
--------------------	-----------------------	---------------------------	------------------------------	----------------------	------------------	---	---	---

5.2. Referente de la evaluación

En las programaciones didácticas de los módulos se establecen los criterios de evaluación, referentes asociados a los resultados de aprendizaje (RA), criterios de calificación y procedimientos necesarios para su valoración. Al inicio de curso, esta información se comunica al alumnado y a sus responsables legales, y queda disponible en la web del centro y en el departamento de la familia profesional. La evaluación se realiza de manera continua, formativa e integradora, utilizando múltiples instrumentos y técnicas (observación, pruebas, análisis de productos, rúbricas, etc.) para recoger evidencias, proporcionar retroalimentación y ajustar metodologías y recursos. En el módulo de Proyecto Intermodular se activarán los RA pertinentes según los módulos integrados, garantizando el seguimiento individual y grupal y la mejora continua del aprendizaje.

5.3. Desarrollo del proceso de evaluación.

El proceso evaluador incluirá:

- Recogida continua de evidencias a lo largo del curso.
- Aplicación de múltiples instrumentos y técnicas (observación sistemática, pruebas escritas/orales, análisis de productos, rúbricas, coevaluación, etc.).
- Retroalimentación formativa continua al alumnado para mejorar su aprendizaje.
- Revisión didáctica por parte del profesorado para ajustar metodologías, recursos y programaciones.
- Análisis del progreso individual y grupal en las sesiones de evaluación.

Este proceso servirá también para valorar la eficacia de la programación didáctica y del Proyecto Curricular, promoviendo la mejora continua conforme a los artículos 37 y 110 del Decreto 91/2024.

5.3.1. Generalidades sobre las sesiones de evaluación.

La evaluación del alumnado del ciclo de Mecatrónica Industrial (IMA302) permitirá valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje (RA) de cada módulo, bloque formativo o Proyecto Intermodular, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas. La evaluación será continua, formativa y personalizada, orientada tanto a la mejora de los aprendizajes del alumnado como de la práctica docente. Se adoptarán las medidas de apoyo individualizado necesarias, identificando dificultades en el proceso de aprendizaje

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 15 de 29	

para establecer actuaciones de refuerzo y seguimiento, así como propuestas de ampliación para el alumnado que haya alcanzado los resultados previstos.

El profesorado recogerá información de manera permanente sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, con especial atención a los criterios de evaluación, utilizando instrumentos variados que permitan constatar el progreso del alumnado (rúbricas, listas de cotejo, pruebas, observación directa, trabajos, entre otros). Asimismo, se informará al alumnado, al menos trimestralmente, sobre su evolución, orientando su mejora.

Dentro del proceso de evaluación continua, y con el fin de garantizar la información al alumnado y a las familias, se registrará la evolución del alumnado en la plataforma de gestión docente SIGAD tras cada una de las sesiones de evaluación ordinarias y finales que se celebren a lo largo del curso. Las sesiones de evaluación se celebrarán con el conjunto del profesorado de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría, para intercambiar información, valorar el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y adoptar decisiones y medidas de mejora. A dichas sesiones asistirá la jefatura de estudios o persona en quien delegue, así como si es necesario un representante del Departamento de Orientación. Cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera, o a solicitud del alumnado, podrá participar un representante del grupo para exponer cuestiones de carácter general que les afecten.

5.3.2. Sesiones de evaluación inicial.

Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parten para planificar así su intervención educativa para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Las características de esta evaluación inicial se concretarán en las programaciones didácticas de cada módulo y, en su caso, ámbitos y Proyecto. A primeros del mes de octubre se realizará una sesión de evaluación inicial con todo el Equipo Docente para adoptar las medidas necesarias para desarrollar a lo largo del curso y que serán recogidas en el acta de evaluación correspondiente.

5.3.3. Sesiones de evaluación ordinarias

A comienzos de curso la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, establecerá un calendario de las sesiones de evaluación inicial y ordinarias para el curso escolar.

La tercera sesión de evaluación, se podrá realizar conjuntamente con la primera evaluación final ordinaria, siendo necesaria la calificación de esta tercera evaluación para la obtención de la calificación final.

5.3.4. Sesiones de evaluación final

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 16 de 29	

De acuerdo con el calendario establecido durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado de cada curso académico del ciclo de Mecatrónica Industrial (IMA302). En estas convocatorias se calificarán los módulos y, en su caso, los ámbitos y el Proyecto Intermodular, incluyendo aquellos pendientes del primer curso para el alumnado matriculado en segundo.

Durante la primera evaluación final, se tomarán las decisiones sobre promoción o titulación del alumnado que cumpla los requisitos y se establecerán las actividades de recuperación de los aprendizajes no superados, que serán evaluadas en la segunda evaluación final ordinaria.

5.3.5. Sesiones de evaluación extraordinarias

Al inicio de curso, se podrá establecer un calendario de sesiones de evaluación extraordinaria para evaluar y calificar al alumnado del centro que, por circunstancias personales o académicas, lo requiera para la obtención del título del ciclo formativo Técnico Superior en Mecatrónica Industrial (IMA302). También podrán realizarse evaluaciones extraordinarias en las fechas que se determinen en las respectivas convocatorias de las pruebas para la obtención directa del título o en la matrícula en módulos profesionales del ciclo, a efectos de convalidación de dichos módulos.

5.4. Promoción a 2º curso.

Promocionan a segundo curso el alumnado que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Haya superado todos los módulos profesionales del primer curso, o
- Mantenga módulos pendientes que, en conjunto, no excedan de diez periodos lectivos semanales del horario total del ciclo.

A efectos de este cómputo, no se incluyen los módulos Itinerario personal para la empleabilidad I ni Digitalización aplicada a los sectores productivos, conforme a la normativa vigente. El alumnado que no promocioe deberá repetir la totalidad de los módulos no superados, incluida la formación en empresa correspondiente a dichos módulos.

5.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua

El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua cuando supere el 15% de faltas de asistencia sobre las horas efectivamente impartidas en el módulo (excluyendo FEOE), calculado hasta la fecha de cierre de la evaluación continua. Quedan excluidas del cómputo,

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 17 de 29	

previa solicitud y acreditación documental, situaciones justificadas como conciliación laboral, circunstancias excepcionales o deportistas con reconocimiento de alto nivel o alto rendimiento, de acuerdo con la normativa vigente (no siendo superior al 35% de faltas de asistencia).

En los casos de pérdida de evaluación continua, el alumnado podrá ser restringido de realizar determinadas actividades programadas en uno o varios módulos que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de su grupo. Esta decisión será adoptada por el equipo docente del Ciclo Formativo a propuesta del profesorado o de las personas expertas que lo conforman. El alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua será evaluado mediante las actividades y pruebas específicas de evaluación final previstas en la programación didáctica, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria.

A continuación se muestra una tabla con los módulos profesionales del ciclo de Mecatrónica Industrial (IMA302), indicando las horas totales de cada módulo, el 15 % de horas que sirve de referencia para la asistencia y el curso correspondiente:

Módulo profesional	Horas	15 %	Curso
Procesos y gestión del mantenimiento y calidad	100	15	1º
Sistemas mecánicos	167	25	1º
Sistemas hidráulico y neumático	167	25	1º
Sistemas eléctricos y electrónicos	167	25	1º
Integración de sistemas	233	35	2º
Simulación de sistemas mecatrónicos	67	10	2º
Configuración de sistemas mecatrónicos	167	25	2º
Procesos de fabricación	200	30	2º
Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	133	20	1º
Elementos de máquinas	133	20	1º
Proyecto intermodular de mecatrónica industrial	67	10	2º
Itinerario personal para la empleabilidad I	100	15	1º
Itinerario personal para la empleabilidad II	67	10	2º

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 18 de 29	

Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	33	5	2º
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	33	5	2º
Inglés profesional	67	10	2º
Módulo profesional optativo	100	15	2º
	2000		

5.6. Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.

5.6.1. Calificación global por evaluación.

La calificación de cada evaluación refleja el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje trabajados durante el periodo correspondiente, conforme a los criterios establecidos en las programaciones didácticas.

5.6.2. Las recuperaciones en el proceso de la evaluación continua

Las programaciones didácticas establecen los procedimientos de evaluación, calificación y recuperación de cada módulo conforme a la normativa vigente. La evaluación se desarrolla de forma continua y se concreta en las evaluaciones ordinarias del curso, en las que el profesorado valora el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje mediante los criterios de evaluación definidos.

Cuando el alumnado no supere alguno de los resultados de aprendizaje, se establecerán actividades y/o pruebas de recuperación orientadas a su consecución, que se integrarán en las evaluaciones ordinarias o en las convocatorias finales previstas por el centro. Estas actividades podrán apoyarse en los recursos del centro y, cuando proceda, en las empresas colaboradoras, con seguimiento del profesorado.

En caso de cursar un módulo por segunda vez, el alumnado deberá volver a trabajar los resultados de aprendizaje no superados, incluyendo, en su caso, la formación en empresa asociada. Para obtener el título será necesario superar todos los resultados de aprendizaje de los módulos del ciclo.

Se garantizará el seguimiento tutorial del alumnado con módulos pendientes, así como la orientación y apoyo necesarios durante el proceso de aprendizaje y recuperación.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 19 de 29	

5.6.3. Calificación final de cada módulo.

La calificación final de cada módulo tiene en cuenta el conjunto de calificaciones obtenidas mediante distintos instrumentos de evaluación en base a las distintas unidades didácticas que conforman el proceso de aprendizaje. Para ello se tienen en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada RA.

6. Criterios para la concesión de la mención honorífica y de la matrícula de honor

6.1. Mención honorífica

El/a alumnado/a del ciclo formativo que haya obtenido en un módulo, ámbito o Proyecto, la calificación de diez, podrá ser propuesto por el profesorado o persona experta que imparte ese módulo para la obtención de una «Mención Honorífica». Además de la calificación el alumnado deberá cumplir los requisitos que a continuación se citan:

- Haber destacado respecto a los compañeros y compañeras del grupo.
- Haber alcanzado la excelencia en el grado de adquisición de las capacidades de la materia.
- Haber mantenido una actitud activa y participativa en las clases.
- Haber realizado actividades y/o proyectos de profundización.
- Haber destacado durante las FEOE

La otorgación será por acuerdo del departamento.

El número de Menciones honoríficas que se podrán conceder, por módulo, será como máximo igual al 10% del alumnado matriculado en el módulo.

6.2. Matrícula de honor

Igualmente, el alumnado cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a nueve se le puede conceder “Matrícula de Honor” a propuesta del equipo docente para lo que se habrá tenido en cuenta:

- El esfuerzo e interés que haya mantenido durante el tiempo que ha realizado el ciclo.
- El proceso de mejora continua durante su enseñanza.
- El informe remitido por el/la tutor/a de empresa

La matrícula de honor será concedida por acuerdo del Departamento.

Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos/as y cada vez que se supere la fracción. Es decir, si hay 21 alumnos, se podrá entregar 2 matrículas.

En el caso de que exista más de un alumno o alumna que cumpla las condiciones mencionadas en el Artículo 35 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Matrícula de Honor, se otorgará al alumnado

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 20 de 29	

con mayor nota media del ciclo formativo. En caso de empate, se realizaría por el número de sobresalientes, notable, etc. a lo largo de toda la etapa hasta que se produjera el desempate. Si de esta forma continúa el empate, se procederá a realizar un sorteo entre el alumnado.

7. Evaluación de la práctica docente y de la relación con familias, empresas e instituciones del entorno

7.1. Evaluación de la práctica docente

Tras cada sesión de evaluación, o en cualquier otro momento del curso cuando se considere oportuno, se llevará a cabo la evaluación de la práctica docente en los módulos que conforman el ciclo. Este proceso permitirá analizar el desarrollo de la enseñanza, identificar aspectos que funcionan adecuadamente, detectar puntos de mejora y adoptar medidas de ajuste orientadas a la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para ello, se podrán emplear instrumentos diversos como cuestionarios de opinión, rúbricas, listas de cotejo, observación directa, análisis de resultados académicos, exposiciones en el aula o registros de seguimiento, entre otros, seleccionados por el profesorado en función de las características de cada módulo.

Asimismo, el centro dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado según la norma ISO 9001 por AENOR, que incluye mecanismos de seguimiento, control y mejora basados en encuestas de satisfacción dirigidas al alumnado y otros grupos de interés, así como procedimientos sistemáticos de análisis de resultados que permiten monitorizar y mejorar la práctica docente de forma continua a lo largo del curso. También se recurrirá al Reglamento de Régimen Interno para completar esta evaluación.

7.2. Evaluación de la relación con las familias

La comunicación con las familias se canalizará, con carácter general, a través de la tutoría del grupo, que actuará como referente principal en el seguimiento académico y personal del alumnado. No obstante, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera, la comunicación podrá realizarse a través de miembros del equipo directivo o del profesorado integrante del equipo docente del ciclo.

En el marco del sistema de calidad del centro (ISO 9001), se contemplan igualmente mecanismos de recogida de información mediante encuestas de satisfacción y procedimientos de seguimiento que permiten valorar la eficacia de la comunicación y la relación con las familias, contribuyendo a la mejora continua de estos procesos.

7.3. Relación con las empresas e instituciones del entorno

La Formación Profesional está orientada a facilitar la inserción laboral del alumnado, por lo que resulta fundamental el establecimiento de relaciones con el tejido empresarial y las

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 21 de 29	

instituciones del entorno. Esta relación se articula principalmente a través de la formación en empresa u organismo equiparado y otras estancias formativas, en el marco de la normativa vigente.

Además, a lo largo del curso se podrán desarrollar acciones complementarias y actividades programadas que favorezcan el contacto del alumnado con empresas e instituciones, contribuyendo al desarrollo de competencias profesionales, personales y sociales. Estas actuaciones se incluirán en el plan de actividades complementarias y extraescolares de las programaciones didácticas.

El centro, dentro de su Sistema de Gestión de la Calidad certificado conforme a la norma ISO 9001 por AENOR, establece procedimientos de seguimiento y evaluación de estas relaciones mediante indicadores, registros y encuestas de satisfacción a los distintos agentes implicados, lo que permite analizar su impacto y promover la mejora continua de la colaboración con el entorno productivo.

8. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad y de los alumnos con necesidades educativas especiales.

En el marco de los principios de normalización, inclusión, accesibilidad y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), y a partir de la información obtenida en la evaluación inicial, se atenderán las características y necesidades del alumnado, garantizando un acceso equitativo al currículo y fomentando la participación activa de todo el grupo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las medidas adoptadas incluirán tanto estrategias metodológicas universales de accesibilidad, que benefician a todo el alumnado, como adaptaciones curriculares no significativas individualizadas según las necesidades específicas de cada estudiante.

En ningún caso estas medidas modificarán los resultados de aprendizaje ni los criterios de evaluación establecidos; su objetivo es facilitar la consecución de los mismos mediante la aplicación de los tres principios del DUA: múltiples medios de representación, de acción y expresión, y de implicación. Entre las medidas de respuesta educativa para la inclusión se contemplan, a nivel de grupo, la utilización de múltiples medios de representación del “qué”, presentando la información en formatos visuales y estructurados como diagramas de flujo, infografías, esquemas y vídeos tutoriales, así como la anticipación y organización clara del trabajo mediante calendarios visuales de la unidad didáctica, donde se reflejen de manera actualizada las actividades y fechas de entrega.

Para llevar a cabo actuaciones de intervención educativa inclusiva se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa que regule las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón. ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio y tendrán que ser registradas en la plataforma de gestión de los Alumnos con Necesidades Específicas de Atención Educativa (PCRALU).

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 22 de 29	

9. Número de convocatorias, anulación de matrícula, renuncia a convocatoria y reclamación de calificaciones.

El presente apartado se elabora conforme a la normativa vigente en materia de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y a la normativa estatal básica de aplicación. No obstante, dado el carácter dinámico de la legislación educativa, su contenido deberá entenderse siempre condicionado a las posibles modificaciones normativas que puedan producirse, siendo preceptiva la consulta de la normativa actualizada en cada curso académico para su correcta aplicación.

9.1. Convocatorias

Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias anuales, con un máximo de cuatro convocatorias.

Las convocatorias de evaluación final se realizan conforme al calendario establecido anualmente por el Departamento competente en materia de educación no universitaria.

9.1.1. Convocatorias extraordinarias

El Servicio Provincial podrá autorizar, con carácter excepcional, hasta un máximo de dos convocatorias extraordinarias para el alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias de un módulo.

La solicitud deberá presentarse ante la Dirección del centro, debidamente motivada y acompañada de la documentación justificativa. La Dirección, oído el equipo docente, emitirá informe y lo remitirá al Servicio Provincial, cuya resolución será notificada al interesado.

9.2. Anulación de matrícula

La anulación de matrícula podrá realizarse a instancia del interesado o de oficio por parte del centro.

En el primer caso, deberá solicitarse ante la Dirección del centro con una antelación mínima de dos meses respecto a la primera convocatoria de evaluación final. En el segundo, cuando se constate inasistencia injustificada durante cinco días lectivos consecutivos o diez días en un periodo de treinta, el centro requerirá la incorporación del alumnado y, en su defecto, podrá proceder a la anulación, previa audiencia.

La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de los módulos, así como de la reserva de plaza.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 23 de 29	

9.3. Renuncia a matrícula

El alumnado podrá solicitar la renuncia a una o a las dos convocatorias finales de uno o varios módulos cuando concurren circunstancias justificadas (enfermedad, incorporación laboral, obligaciones personales o familiares u otras análogas), aportando la documentación correspondiente en los plazos establecidos. La resolución corresponderá a la Dirección del centro.

9.4. Reclamación de calificaciones

En caso de desacuerdo con las calificaciones finales o decisiones adoptadas, el alumnado podrá solicitar su revisión ante la Dirección del centro en el plazo de dos días hábiles desde la comunicación de los resultados.

El procedimiento de revisión se ajustará a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

10. Orientaciones acerca del uso de los espacios formativos y de los medios y equipamientos.

El centro dispone de los espacios formativos y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en particular lo previsto en los anexos del Real Decreto 127/2014 y en la normativa autonómica de desarrollo curricular aplicable, garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones exigidas para la impartición de las enseñanzas de Formación Profesional.

Los espacios formativos aseguran el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje en condiciones adecuadas de superficie, funcionalidad y seguridad, permitiendo la adquisición de los resultados de aprendizaje de los distintos módulos profesionales. En este sentido, se dimensionan en función del número de alumnado, posibilitando la ergonomía, la movilidad y la correcta utilización del equipamiento, así como la adecuada distribución del mobiliario y de los recursos auxiliares necesarios.

Asimismo, los espacios cumplen las condiciones de seguridad requeridas para el uso de equipos y maquinaria, respetando las distancias de seguridad y garantizando la observancia de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el puesto de trabajo, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

La organización de los espacios formativos contempla la posibilidad de uso compartido entre distintos grupos y enseñanzas, favoreciendo una gestión eficiente de los recursos, siempre que se asegure la adecuada planificación, coordinación y compatibilidad de las actividades.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 24 de 29	

Los espacios incluyen aulas polivalentes, talleres y laboratorios dotados con equipamiento específico, así como recursos tecnológicos y digitales necesarios para el desarrollo de la actividad docente, incluyendo sistemas de automatización, instrumentación, equipos de control, simulación y software especializado, en consonancia con las exigencias del perfil profesional asociado.

Finalmente, el centro establece procedimientos de gestión, mantenimiento y actualización de los espacios y equipamientos, con inventario actualizado y revisiones periódicas, garantizando su correcto estado de funcionamiento y su adecuación a las necesidades formativas y a la evolución tecnológica del sector productivo. Todo ello se enmarca en el sistema de gestión de la calidad del centro, orientado a la mejora continua y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

11. Criterios para la aplicación de los desdobles.

De acuerdo con el artículo 104 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, modificado por el Decreto 107/2025, los desdobles se aplicarán en los grupos de los ciclos formativos de Grado Superior cuando se superen los 20 alumnos/as, atendiendo a circunstancias específicas que requieran reducir el número de estudiantes por aula, como riesgos para la seguridad, peligrosidad de los módulos, limitaciones de equipamiento o necesidades educativas especiales.

El plan de desdobles se elaborará conforme a los criterios establecidos en el Proyecto Curricular del centro y podrá incluir ajustes en la distribución horaria o en la organización de los grupos para garantizar la seguridad y la calidad del aprendizaje. La Dirección General competente podrá autorizar desdobles adicionales de forma excepcional cuando se presenten solicitudes justificadas por la dirección del centro.

La aplicación de desdobles seguirá las prioridades generales:

- Seguridad y prevención de riesgos laborales en talleres o módulos con maquinaria y materiales peligrosos.
- Limitaciones de espacio o equipamiento que impidan un desarrollo adecuado de la práctica.
- Atención a la diversidad, incluyendo alumnado con necesidades educativas específicas (NEAE).
- Adecuación al modelo dual en módulos con formación en empresa, cuando el número de alumnos supere los límites establecidos.

12. Plan de tutoría

El Plan de Acción Tutorial del alumnado del ciclo formativo se desarrollará de forma coordinada entre la Jefatura de Estudios Adjunta de Formación Profesional del centro y la

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 25 de 29	

Red Integrada de Orientación Educativa, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades educativas, formativas y de orientación del alumnado.

La planificación, concreción y temporalización de dicho plan se establecerán en la Programación General Anual del centro, garantizando su adecuada integración en la organización general y su aplicación a lo largo del curso académico.

13. Distribución horaria de la oferta formativa del ciclo.

La distribución horaria de la oferta formativa del ciclo queda reflejada en la siguiente tabla

Código	Módulo	Horas	1º	2º
0942	Procesos y gestión del mantenimiento y calidad	100		3
0935	Sistemas mecánicos	167		5
0936	Sistemas hidráulico y neumático	167	5	
0937	Sistemas eléctricos y electrónicos	167	5	
0943	Integración de sistemas	233		7
0944	Simulación de sistemas mecatrónicos	67		2
0941	Configuración de sistemas mecatrónicos	167		5
0939	Procesos de fabricación	200	6	
0940	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	133	4	
0938	Elementos de máquinas	133	4	
0945	Proyecto intermodular de mecatrónica industrial	67		2
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	3	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	67		
1655	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	33	1	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	33		1
0179	Inglés profesional	67		2

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 26 de 29	

Módulo profesional optativo	100		3
-----------------------------	-----	--	---

14. Configuración del equipo educativo.

El equipo educativo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mecatrónica Industrial se organiza de acuerdo con la normativa vigente (Real Decreto 659/2023 y normativa autonómica correspondiente), asignando profesorado con las especialidades adecuadas a cada módulo profesional y al Proyecto Intermodular. A continuación queda reflejado la organización de los módulos profesionales en base a la especialidad correspondiente:

Cuerpo	Especialidad	Módulos Profesionales
Profesor de Enseñanza Secundaria	Organización y Proyectos Fabricación Mecánica	• Elementos de Máquinas • Configuración Sistemas Mecatrónicos • Procesos y Gestión Mantenimiento/Calidad • Integración Sistemas • Simulación Sistemas Mecatrónicos
Profesor de Enseñanza Secundaria	FOL / Empresa e Iniciativa Emprendedora	• Empresa e Iniciativa Emprendedora II
Profesor Técnico FP	Mecanizado y Mantenimiento Máquinas	• Sistemas Mecánicos • Sistemas Hidráulico/Neumático • Procesos Fabricación • Sistemas Eléctrico/Electrónico • Representación Gráfica Sistemas Mecatrónicos
Profesor Técnico FP / Secundaria	Todas	• Digitalización aplicada sectores productivos GS (optativa) • Sostenibilidad aplicada sistema productivo (optativa) • Proyecto intermodular • Optativa módulo (en función de la atribución docente)
Profesor de Enseñanza	Inglés Profesional	• Lengua Extranjera Profesional

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 27 de 29	

Secundaria		Inglés I
------------	--	----------

Coordinación y funciones:

- Jefe de Departamento: Coordina la programación de módulos, organiza reuniones periódicas y supervisa la asignación docente.
- Tutor/a de grupo: Realiza seguimiento académico y personal del alumnado y participa en las sesiones de evaluación.
Tutor/a dual: Actúa como enlace con FEOE y participa en las sesiones de evaluación.
- Coordinación de ciclo: Reuniones iniciales y trimestrales.

15. Sistema de acceso al ciclo formativo.

Podrán acceder a los ciclos formativos de Grado Superior aquellas personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del título de Bachillerato (LOE o LOGSE) o equivalente.
- Título de BUP, superación de 2.º curso de Bachillerato experimental, COU
- Contar con un título de Técnico de Formación Profesional o título de Técnico relacionado con el ciclo (PP2).
- Haber superado un curso de formación específico que prepare para el acceso a ciclos de Grado Superior.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos de Grado Superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Cualquier titulación universitaria

Para acceder mediante prueba, se requerirá tener al menos diecinueve años en el año de realización de la misma, o dieciocho años si se posee un título de Técnico relacionado con el ciclo al que se desea acceder.

Oferta formativa modular

El acceso a la oferta formativa modular o parcial se realizará conforme a los requisitos académicos establecidos para cada módulo profesional y siguiendo las convocatorias específicas que determine anualmente el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas y la planificación de la oferta formativa.

16. Programaciones didácticas de los módulos que forman parte de la FP del ciclo

Las programaciones didácticas constituyen el instrumento de planificación curricular de la oferta de Grado D y son elaboradas por el profesorado responsable de cada módulo, ámbito o proyecto, de acuerdo con el modelo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad del centro.

Su elaboración se realiza de forma coordinada con el resto del equipo docente, bajo la supervisión de las jefaturas de departamento, y su aprobación corresponde a la Comisión

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 28 de 29	

de Coordinación Pedagógica (CCP), en los términos establecidos por la organización interna del centro.

Asimismo, se remitirán al Servicio Provincial de Educación en los plazos establecidos en las instrucciones de inicio de curso. Una vez aprobadas, estarán disponibles para el alumnado y sus familias a través de la página web del centro y en el departamento correspondiente, garantizando la transparencia y el acceso a la información relativa a los contenidos, metodología, evaluación y criterios de calificación.